



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

| | |
|------------------------------------|---|
| Unidad de Organización o Programa: | OFICINA DE INFORMÁTICA |
| Meta Presupuestaria: | 30 |
| Actividad del POI: | GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| Contribución al PPR: | |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS |

FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)

Garantizar la seguridad de la información, la continuidad operativa y la protección de los activos informáticos de la Municipalidad Provincial de Churcampa mediante la contratación de la suscripción anual de licencias de software antivirus, el cual permitirá prevenir, detectar y mitigar amenazas informáticas como virus, malware, ransomware y accesos no autorizados, asegurando el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos institucionales durante el año fiscal vigente.

Base legal:

Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298.

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Churcampa cuenta con equipos informáticos (laptops, computadoras de escritorio y servidores) utilizados por las distintas áreas administrativas para el desarrollo de sus funciones.

Con la finalidad de fortalecer la seguridad informática institucional y garantizar la protección permanente de los sistemas y datos institucionales, se requiere contratar la suscripción anual de licencias de software antivirus para los dispositivos informáticos de la entidad.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**OBJETIVO GENERAL**

Contratar la suscripción anual de licencias de software antivirus para la protección de 100 dispositivos informáticos de la Municipalidad Provincial de Churcampa, por un período de un (01) año, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | Descripción | Cantidad | Tipo de licencia |
|----|--------------------------------------|----------|-------------------------|
| 1 | Computadoras de escritorio y laptops | 96 | ESET EndPoint Antivirus |
| 2 | Servidores | 4 | ESET Server Security |

OBJETIVO ESPECIFICO

- Proteger los equipos informáticos contra virus, malware, spyware, ransomware y otras amenazas informáticas.
- Garantizar la seguridad de la información institucional.
- Asegurar la actualización permanente de las firmas de virus y módulos del antivirus.
- Contar con soporte técnico durante la vigencia de la suscripción.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**Actividades**

El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Proveer la suscripción anual de licencias originales de software antivirus para 100 dispositivos (96 estaciones y 4 servidores).
- Garantizar acceso a actualizaciones automáticas de la base de datos de virus y motores de análisis durante la vigencia del servicio.
- Brindar soporte técnico remoto o presencial durante la vigencia de la suscripción.
- Asegurar la compatibilidad del software con los sistemas operativos utilizados por la entidad.
- Realizar la instalación, configuración y activación de las licencias en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Churcampa, directamente por el proveedor adjudicado o personal técnico debidamente acreditado.



Procedimientos

- Coordinación previa con la Oficina de Informática para la instalación y activación.
- Instalación y configuración del software antivirus en los equipos informáticos.
- Verificación del correcto funcionamiento del software.
- Entrega de claves, credenciales o constancia de suscripción.

Recursos para prever por el proveedor

- Licencias originales del software antivirus ESET Endpoint y ESET Server Security.
- Soporte técnico presencial o remoto.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Municipalidad Provincial de Churcampa Jr. 02 de mayo plaza principal de Churcampa.

Plazo: el plazo será de 05 días calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

No corresponde.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Oficina de Informática previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Modalidad de pago: se realizará a suma alzada

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio, en cumplimiento a las cláusulas IV y VI.

Condiciones de pago:

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

La Entidad podrá aplicar penalidades adicionales por incumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, conforme a la normativa vigente.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XVI. RESOLUCION DE CONTRATO


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Alan Cartagena Abtopilla
OFICINA INFORMATICA